

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

246**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 13 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jacinto Redondo Las Heras y don Miguel Almeida Blas, frente a “Ferrallas Raser, Sociedad Limitada”, y “Ferromontajes Molina, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 5 de mayo de 2014.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Jacinto Redondo Las Heras y don Miguel Almeida Blas, frente a las demandadas “Ferromontajes Molina, Sociedad Limitada”, y “Ferrallas Raser, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal total de 2.735,31 euros (de los que 1.206,20 euros corresponden a don Jacinto Redondo Las Heras y 1.529,11 euros a don Miguel Almeida Blas), más 164,11 euros y 273,53 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndole que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 4283/0000/64/0013/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ferrallas Raser, Sociedad Limitada”, y “Ferromontajes Molina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.646/14)

